

DECRETO REGISTRADO N° 1997 /

CONCÓN, 12 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°45, de la Directora de Cultura, de fecha 30 de julio de 2021, en donde se solicita la contratación de monitores desde los meses de agosto a diciembre 2021.
9. La contratación con providencia alcaldicia de don Andrés García Lagomarsino, RUN: 15.683.197-2, para el taller literario desde el 16 de agosto al 16 de diciembre de 2021, por un valor total mensual de \$162.704 bruto. El valor bruto hora es de \$20.338, y el taller incluye 8 horas al mes.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°244, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en [REDACTED] de Honorarios del Sr. **ANDRES GARCIA LAGOMARSINO**, RUN [REDACTED], para prestar el servicio de **MONITOR DE TALLER LITERARIO**, desde el 16 de agosto al 16 de diciembre de 2021, el valor hora del taller corresponde a un monto bruto de \$20.338, lo que corresponde a un valor mensual por 8 horas de \$162.704.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaría Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL.
DIRECCIÓN DE PERSONAS.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
DESARROLLO COMUNITARIO.
REGISTRO SIAPER.
INTERESADO.

RECIBIDO

08 OCT 2021



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado